JUSTIFICACION DE LA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

Para esta contratación con ID 427.565, fue necesaria la utilización de la modalidad de contrato abierto en ciertos ítems, debido a:

En el **ítem 2**, el valor de las existencias a ser aseguradas será establecido por el valor de los inventarios mensuales (variable) de **PETROPAR,** y serán suministrados al Asegurador, en el transcurso del mes siguiente al inventario correspondiente.

En el **Ítem 3 y 5** el contrato de la póliza contra todo riesgo, deberá cubrir los volúmenes asignados por PETROPAR por cada viaje fluvial y por cada unidad de transporte terrestre, conforme a las nominaciones (variable) y/o la que realmente fuese registrada en el momento de ejecutarse la operación.

En el **ítem 10** porque depende de la nómina de funcionarios comunicada por Petropar en forma mensual la cual es variable

Estas son las razones por la cual se establecieron montos mínimos y máximas a contratar, ajustándose a lo establecido en el Art. 20 inciso s) de la Ley 2.051/03 que expresa "Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para la licitaciones públicas ... contendrán como mínimo lo siguiente: ... s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto **mínimo y máximo** a ejercer, en el caso de los contratos abiertos ...", así como también se ajusta a los establecido en el Art. 39 del Decreto 2.992/19 que establece: "La modalidad de contratos abiertos, se utilizara cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificaran los montos o cantidades mínimas y máximas a contratar".

Lic. Gustavo Morales
Encargado de Despacho
Dirección Operativa de Contrataciones